



Boletín Informativo
Tributario y Legal

Ley de Fomento de las Exportaciones No Petroleras

Mediante la Gaceta Oficial nro. 6.824, de fecha 18 de julio de 2024, se publicó la Ley de Fomento de las Exportaciones No Petroleras.

Aspectos relevantes

- Esta ley tiene por objeto establecer y desarrollar mecanismos orientados a facilitar y promover la exportación de bienes y servicios no petroleros generados en la República de Venezuela, para así incrementar la participación y la competitividad de los productos venezolanos en los mercados internacionales.
- El Estado tendrá la obligación de establecer medidas dirigidas a potenciar al desarrollo de las exportaciones, las cuales incluyen:
 - Políticas públicas que estimulen el proceso exportador.
 - Simplificación de trámites administrativos en todos los niveles.
 - Colocación de los productos en mercados internacionales.
 - Formación y capacitación a los exportadores.
 - Infraestructura, entre otros.
- Formación y acceso al mercado internacional:
 - El Estado implementará un plan nacional de formación integral para promover una cultura exportadora.
 - Promoción de la oferta de bienes y servicios no petroleros disponibles para la exportación, a los fines de impulsar su comercialización en los mercados internacionales; Todo esto en alineación con la estrategia de la Marca País.

Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 37 | Agosto 14 de 2024



- Las misiones diplomáticas de la república en el extranjero deberán contribuir activamente con la promoción y apoyo a las exportaciones no petroleras.
- Se tomarán medidas e incentivos específicos que estimulen la producción y exportación de bienes y servicios no petroleros por parte de las comunas, pequeñas y medianas industrias y emprendimientos.

- Simplificación de trámites administrativos:
 - Supresión de trámites no indispensables.
 - Optimización y automatización de los trámites administrativos.
 - Regulaciones sobre los sistemas de información, comunicación y tecnologías aplicables a los trámites.
 - Supervisión y control respecto a la simplificación de los trámites.
- La gestión de trámites será realizada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
 - Sus funciones son: registro de diligencias, suministrar información de los trámites, consolidar los registros, recibir reclamos, atención al usuario, entre otros.
- Las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas, mixtas y comunales, nacionales o extranjeras, interesadas en exportar bienes o servicios no petroleros, deberán registrarse en la VUCE y obtener el certificado correspondiente (requisito indispensable).
- El uso de la VUCE estará sujeta al pago de una tasa por cada tipo de trámite, por un monto en bolívares equivalente a hasta ciento cincuenta (150) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela.
- Para la estandarización de los procesos logísticos de exportación se dictará un protocolo unificado, el cual deberá incorporar el control aleatorio de las mercancías en los procedimientos de revisión física intrusiva, que en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del total de la mercancía a exportar.
- Se crea el Decreto General de Tasas para la Exportación. En este estarán contenidas todas las tasas exigidas por la Administración pública. El presidente de la república puede exonerar dichas tasas.

Boletín Informativo Tributario y Legal

Edición 37 | Agosto 14 de 2024

- Estímulos tributarios, financieros y de otras índoles:
 - Reintegro tributario de exportación no petrolera (*draw back*).
 - Establecimiento de sectores estratégicos productivos de exportación.
 - Seguro de crédito.
 - Financiamiento al exportador.
 - Creación de centros logísticos para el almacenamiento, distribución, tránsito, clasificación y exportación.
- Instituciones para el fomento de la exportación:
 - Comité de Comercio Exterior.
 - Ministerio con competencia en materia de economía y comercio exterior.
 - Unidad de Estadística y Análisis.
 - Agencia de Promoción de Exportaciones.
 - Fondo Nacional para la Exportación, el cual, tendrá los ingresos siguientes:
 - Los recursos asignados por el Ejecutivo Nacional.
 - Un aporte de hasta 0,5% del valor de las importaciones.
 - Los bienes provenientes de las donaciones.
 - Los recursos que obtenga producto de sus operaciones.
 - Banco de Comercio Exterior será la institución encargada para el financiamiento de las exportaciones de bienes y servicios no petroleros.
- Las atribuciones en materia de centralización y simplificación de exportaciones de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, serán asumidas por el Ministerio con competencia en materia de comercio exterior.
- Supresión y liquidación del Centro Nacional de Comercio Exterior.

Vigencia

Entró en vigor a partir de su publicación en Gaceta Oficial el 18 de julio de 2024.

Contáctenos



Alejandro Gómez R.

Socio de Impuestos y Servicios Legales

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068732

Email: algomez@deloitte.com

Aníbal Veroes

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068783 Ext. 8783

Email: averoes@deloitte.com

Ariel Cantillo

Abogado Asociado Senior

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068544 Ext. 8544

Email: acantillo@deloitte.com

Xavier Korody

Abogado Asociado

Venezuela

Marketplace Región Andina

Deloitte Spanish Latin America

Tel: +58 (212) 2068890 Ext. 8890

Email: xkorody@deloitte.com

www.deloitte.com/ve



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/ve/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457.000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, **Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A.**, tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Lara Marambio & Asociados**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de asesoría legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Deloitte & Touche, C.A.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de Consultoría, consultoría fiscal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2024 Lara Marambio & Asociados, Gómez Rutmann y Asociados, Despacho de Abogados, y Deloitte & Touche, C.A., según el servicio que presta cada una.